TAREA PARA FOLO7.

TAREA PARA FOL07.

## Detalles de la tarea de esta unidad.

#### Enunciado.

### ACTIVIDAD 1.- (2 PUNTOS MÁXIMO)

Daniel, se ha dado de alta como autónomo y ha montado una tienda de productos y servicios informáticos. Indica si tiene la obligación de realizar una evaluación de riesgos. Basándote en la LPRL, debes razonar tu respuesta.

Sí, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de prevención 39/1997. Daniel tiene la obligación de realizar una evaluación de riesgos.

La LPRL establece que los empresarios tienen la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. En este caso, aunque Daniel trabaje de forma individual como autónomo, él mismo es considerado trabajador en términos de prevención de riesgos laborales.

Por lo tanto, como empresario y trabajador, tiene la obligación de evaluar los riesgos derivados de su actividad profesional y adoptar las medidas necesarias para prevenir o reducir los posibles riesgos.

### ACTIVIDAD 2.- (4 PUNTOS MÁXIMO)

Marina, Hugo y Miguel acaban de terminar el ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web. Trabajan en una consultora. En ella también trabajan los dos dueños de la consultora y cuatro personas más, un ingeniero informático, una licenciada en Administración y Dirección de Empresas, una licenciada en Derecho, y un técnico en Gestión Administrativa.

¿Qué modalidad (o modalidades) de organización de la prevención se podría establecer en la empresa? Deberás basar tu respuesta en la regulación establecida para los órganos técnicos en prevención (artículo 10 y siguientes del Reglamento de los Servicios de Prevención)

# ART. 10 DEL RSP 39/1997. EL EMPRESARIO ASUMIRÁ PERSONALMENTE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA:

El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención, con excepción de las actividades relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Empresa de hasta diez trabajadores.
- Las actividades de la empresa no se consideran como peligrosas, según el Anexo I del reglamento de los servicios de prevención.
- Que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo.

 Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, es decir, debe tener preparación en Prevención de Riesgos Laborales

En el caso de la consultora, debido a su tamaño y la diversidad de perfiles profesionales que tiene en su plantilla, se podría establecer un servicio de prevención propio. Para ello, la empresa debería nombrar a un técnico en prevención de riesgos laborales y a uno o varios trabajadores designados con la formación y capacitación adecuada en materia de prevención.

# ART. 12 DEL RSP 39/1997. DESIGNAR UNO O VARIOS TRABAJADORES PARA LLEVARLA A CABO.

Los trabajadores designados deberán disponer de:

- La capacitación preventiva correspondiente a las funciones que deban desempeñar.
- Tiempo y medios necesarios para ello.

Es decir, estos trabajadores, denominados trabajadores designados, deben tener la formación y los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

### ART. 16 DEL RSP 39/1997. RECURRIR A UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA).

Servicio prestado por una entidad especializada que concierta con la empresa la realización de actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise.

El recurso a uno o varios servicios de prevención ajenos será necesario cuando:

- La designación de uno o varios trabajadores o trabajadoras es insuficiente y no es obligatorio constituir un servicio de prevención propio.
- Cuando la empresa NO opte por constituir un servicio de prevención propio y este sea obligatorio.
- Para complementar las funciones preventivas que realizan el propio empresario o la propia empresaria, los trabajadores o trabajadoras designados o el servicio de prevención propio de la empresa.

En resumen, la modalidad de organización de la prevención dependerá de las necesidades y recursos de la empresa, así como de la normativa y regulación aplicable. En cualquier caso, es importante que la empresa cuente con una estructura adecuada para gestionar la prevención de riesgos laborales y garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores.

#### ACTIVIDAD 3.- (2 PUNTOS MÁXIMO)

En una empresa dedicada al desarrollo de programas informáticos para otras empresas, trabajan 55 personas. ¿Cuántos delegados o delegadas de prevención le corresponden y cuántos miembros tendrá el comité de seguridad y salud?

Los delegados de prevención son representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Son elegidos por los propios trabajadores mediante votación, y su función principal es colaborar con el empresario en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Observando la siguiente tabla podemos deducir que **corresponden dos delegados a una plantilla de 55 empleados.** 

Delegados de prevención por número de personas empleadas									
Personas empleadas	Hast a 30	31 - 49	50- 10 0	101 - 500	501- 1.00 0	1.001 - 2.000	2.001 - 3.000	3.001 - 4.000	4.001 en adelant e
Delegados de prevenció n	1	1	2	3	4	5	6	7	8

El Comité de Seguridad y Salud estará formado, en igual número, por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes, es decir, corresponden a dos delegados de prevención y dos miembros del comité de seguridad y salud, uno representando a la empresa y otro a los trabajadores.

## ACTIVIDAD 4.- (2 PUNTOS MÁXIMO)

Durante una visita a la empresa del ejercicio anterior, la Inspección de trabajo ha comprobado que la empresa no ha corregido los riesgos encontrados en la última evaluación y que deberían estar ya. ¿Podría constituir esta circunstancia una infracción administrativa? Si es así indica si se trataría de una infracción leve, grave o muy grave y el importe de la sanción aplicable.

Sí, en este caso estamos ante una **infracción grave**, reguladas en el artículo 12 de la LISOS, debido a que no se ha llevado a cabo la corrección de los riesgos encontrados en la última evaluación.

No estoy seguro de a qué grado de la tabla corresponde este caso. Ya que al no especificar los riesgos encontrados en la última evaluación ya que la gravedad de la infracción dependerá de la naturaleza de los riesgos que no se han corregido, el número de trabajadores expuestos a dichos riesgos y otros factores que puedan influir en la gravedad de la situación. Así se indica en el Art 39. Criterio de graduación de sanciones.

Importes de las sanciones administrativas.								
GRADO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES					
Mínimo.	De 40 a 405 euros.	De 2.046 a 8.195 euros.	De 40.986 a 163.955 euros.					
Medio.	De 406 a 815 euros.	De 8.146 a 20.490 euros.	De 163.956 a 409.890 euros.					
Máximo.	De 816 a 2.045 euros.	De 20.491 a 40.985 euros.	De 409.891 a 819.780 euros.					

Respecto al importe de la sanción aplicable dependería del grado de la misma, esta podría ser una infracción grave de grado medio debido a la reincidencia con una sanción de desde 8.146 a 20.490 euros, o podría llegar a tratarse de grado máximo desde 20.491 a 40.985.

Sin embarbo, el Articulo 40. Cuantía de las sanciones dice:

b) Las graves con multa, en su grado mínimo, de 626 a 1.250 euros, en su grado medio de 1.251 a 3.125 euros; y en su grado máximo de 3.126 a 6.250 euros.